

D. José Luis Miguélez Fernández.
D. Manuel Ortega Escalón.
D. José Luis Payá Cerdá.
D. Arturo Rodríguez Carrión.
D. Francisco Rodríguez Doval.

Aspirantes excluidos por rebasar el límite de edad establecido en la base segunda de la convocatoria

D. Jesús Álvarez Cabezas.
D. Rafael Ferraz Carcedo.
D. Samuel Folguera Fernández.
D. Demetrio Trigo Piñón.

Madrid, 30 de marzo de 1970.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes de las Normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 15 de abril de 1963 y 27 de diciembre de 1968 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan 40 plazas, que se incrementarán con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

De estas vacantes, una se destinará a los Servicios Centrales (Mecanización), una para Delineación, otra para mecánico de helicópteros, siendo las restantes para ocupar puestos de trabajo de taquimecanografía, sin perjuicio de los cometidos que a tales puestos de trabajo asigna el artículo 11 y concordantes de las ayudas Normas de Régimen Jurídico.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 56.970 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

A) Ejercicio de mecanografía y taquigrafía:

a) Los aspirantes que pretendan los puestos de esta naturaleza realizarán este ejercicio, que constará de dos partes, a realizar en el mismo acto:

Primera.—Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se facilitará por el Tribunal (para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto).

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tales efectos haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los aspirantes entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

b) Quienes opositen al puesto de trabajo de Mecanización, en lugar de las pruebas anteriores realizarán una práctica sobre máquinas perforistas u otras análogas durante un tiempo pro-

porcional que el Tribunal estime adecuado para el desarrollo de esta prueba.

c) Los que pretendan el puesto de trabajo de Delineación realizarán, en sustitución de las pruebas anteriormente citadas, una rotulación y delineación, concediéndose para ello el tiempo que el Tribunal juzgue necesario, de acuerdo con la naturaleza del ejercicio de referencia.

d) Los que pretendan el puesto de trabajo de Mecánico de helicópteros, en lugar de las pruebas anteriormente citadas, realizarán una sobre mecánica de helicópteros durante el tiempo que el Tribunal estime necesario para el desarrollo de la misma.

B) Ejercicio de cultura general:

a) Los aspirantes a los puestos de taquimecanografía, aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el siguiente, si bien estarán exentos del mismo los candidatos que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller elemental o equivalente.

Este ejercicio constará de las tres pruebas que se indican a continuación:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en la presente Resolución.

Segunda.—Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercera.—Redactar un tema de carácter general, sacado a la suerte de entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

b) Los aspirantes al puesto de trabajo de Mecanización, aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el siguiente, que constará de las dos pruebas que seguidamente se especifican:

Primera.—Superar un test específico de aptitud para perforación.

Segunda.—Contestar a un temario sobre composición y funcionamiento de máquinas perforistas y análogas.

c) Los aspirantes a los puestos de trabajo de Delineación y Mecánico de helicópteros, aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el siguiente en las condiciones anteriormente expuestas para los aspirantes a los puestos de trabajo de taquimecanografía.

C) Ejercicio sobre Organización administrativa:

Todos los aspirantes aprobados, cualquiera que sea el puesto de trabajo que pretendan, realizarán un ejercicio oral sobre los temas de Organización administrativa que se incluyen en el temario que se publica con la presente Resolución.

El temario está formado por dos grupos: uno comprende los temas 1 al 12, ambos inclusive, y el otro, los temas 13 a 23. El opositor sacará a la suerte y desarrollará necesariamente un tema de cada grupo, exponiendo ambos en el plazo máximo de veinte minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar durante un periodo máximo de diez minutos con el opositor sobre aquellas materias que juzgue conveniente.

D) Ejercicio de idiomas.

Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud realizarán esta prueba de idiomas a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de los siguientes idiomas: alemán, inglés, francés e italiano, mediante una traducción sin diccionario durante el plazo máximo de una hora para la prueba de «traducción» y otra de conversación, que consistirá en dialogar con el Tribunal para la calificación de «conocedor».

E) Periodo de prácticas.

Se establece un periodo de prueba no superior a seis meses para los opositores aprobados, que, a tenor de lo dispuesto en la presente Resolución, hayan recibido el nombramiento de interino, los cuales durante tal periodo percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

Durante dicho periodo, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá organizar los cursos específicos u otras pruebas que estime pertinentes, al objeto de formar a los aspirantes en las materias propias del servicio. Al finalizar esos cursos se realizarán los ejercicios oportunos para conocer el aprovechamiento de los aspirantes, pudiendo excluir a aquellos que no prueben la idoneidad suficiente, extendiéndose a su vez el nombramiento definitivo a quienes lo acrediten.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni condenado por delitos dolosos.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud (según modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria, y que les será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico o en esta Dirección General) lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) En la citada solicitud deberán hacer constar especialmente el domicilio y si pretenden los puestos de trabajo de Mecanización, Delineación, Mecánico de helicópteros o Taquimecanografía, entendiéndose que los aspirantes han de solicitar uno solamente de los puestos indicados. Caso de señalarse más de uno o de no indicar ninguno se presumirá que opta por el puesto de trabajo de Taquimecanografía. Los aspirantes al puesto de trabajo de Mecánico de helicópteros lo harán constar así en su solicitud, dentro del apartado f) de la misma. «Otras circunstancias que desee alegar, conforme a la convocatoria».

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Organización y Métodos de la Sección del Gabinete de Estudios de esta Dirección General, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en esta caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. Los solicitantes presentarán imprecindiblemente, junto con su solicitud, el recibo justificativo de la efectividad del pago (cuando éste se realice en el Gabinete de Estudios).

3.7. Defectos de la solicitud.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la referida Resolución.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará mediante Resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico, pudiendo delegar en el Secretario general de la misma.

Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico que ocupen puestos directivos y dos que desempeñen los de Jefe de Negociado. Uno de estos últimos actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Organización y Métodos del Gabinete de Estudios.

5.3. Abstención

No podrán tomar parte en el Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.5. Realización de ejercicios por los opositores residentes en las islas Canarias y en otras provincias

Además del Tribunal Central a que se hace referencia en el epígrafe 5.1 de la presente Resolución, y con el fin de que los aspirantes puedan realizar las pruebas sin necesidad de desplazarse a Madrid, se constituyen Tribunales Regionales Auxiliares en las capitales que a continuación se detallan:

- I. Bilbao, que comprenderá las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Navarra y Santander.
- II. León, que comprenderá las provincias de León, Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Palencia.
- III. Barcelona, que comprenderá las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Teruel, Huesca y Baleares.
- IV. Sevilla, que comprenderá las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Melilla y Ceuta y domiciliados en Marruecos.
- V. Santa Cruz de Tenerife, que comprenderá las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Sahara.

Estos Tribunales auxiliares tendrán la misión de presenciar la práctica de los ejercicios, correspondiendo al Tribunal Central la competencia de juzgar y calificar aquellos ejercicios.

La realización de los ejercicios ante los citados Tribunales Regionales Auxiliares tendrá carácter voluntario, pudiendo optar los opositores domiciliados en las provincias indicadas en este epígrafe entre verificar las pruebas ante el señalado para su región o ante el Tribunal Central, en el bien entendido que dentro de los Tribunales Regionales solamente pueden acudir al que, de acuerdo con el domicilio indicado en su instancia, corresponde a la provincia de su residencia, sin que sea posible hacerlo ante el Tribunal auxiliar constituido en otra región.

Solamente se verificarán ante estos Tribunales las pruebas correspondientes a los aspirantes a los puestos de trabajo de Taquimecanografía, y dentro de éstas únicamente los ejercicios correspondientes a mecanografía y taquigrafía y cultura general. Igualmente puede verificarse ante los mismos el ejercicio de cultura general correspondiente a los puestos de trabajo de Delineación y Mecánico de helicópteros.

Por tanto, necesariamente se verificarán ante el Tribunal Central todas las pruebas a que han de someterse los que pretendan el puesto de trabajo de Mecanización, la primera para los de Delineación (ejercicio de rotulación y delineación) y Mecánico de helicópteros y las de organización administrativa e idiomas, sea cual fuere el puesto de trabajo pretendido.

Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición, se señalarán separadamente los datos correspondientes a los ejercicios a desarrollar ante el Tribunal Central y ante los Tribunales Regionales Auxiliares constituidos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo

Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de esta Resolución.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

6.5. Llamamiento

Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través del tablón de anuncios de la oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico y de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el mejor desarrollo de las pruebas, los aspirantes aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo y con expresión de la calificación obtenida.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

Ejercicio A).—a) Taquimecanografía: Se hará la calificación asignando de cero a diez puntos en cada una de las pruebas a desarrollar, obteniendo la del ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada una de las dos pruebas de que consta éste. Será indispensable para ser aprobado tener como mínimo el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, el tiempo empleado en la misma y la ortografía.

b) Mecanización: La calificación de las pruebas de Mecanización se hará asignando la puntuación de cero a diez en cada una de las pruebas, siendo indispensable obtener el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

c) Delineación: La calificación de la prueba sobre Rotulación y Delineación se hará asignando de cero a diez puntos exclusivamente.

d) Mecánica de helicópteros: La calificación de la prueba sobre Mecánica de helicópteros se hará asignando de cero a diez puntos exclusivamente.

Ejercicio B).—Se clasificará solamente con «apto» o «no apto».

Ejercicio C).—Se hará asignando puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniéndose

la del ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas de que consta éste. Será indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Ejercicio D).—La calificación del cuarto ejercicio se hará de acuerdo con el siguiente baremo: Para los idiomas inglés o alemán podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,25, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,625 podrán pasar a una de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de 1,25 puntos anteriormente señalada. Para los idiomas francés o italiano podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,00, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,50 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,50 podrán pasar a una de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de un punto anteriormente señalado.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada, de acuerdo con la puntuación lograda. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva con la suma de puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios puntuables realizados obligatoriamente, agregándose en los casos que proceda la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

Dentro del período de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes que figuren en la relación a que se refiere el párrafo anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán en el Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico los documentos que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o afección cancerosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento deberán presentarlo los que no hubieran realizado el ejercicio de cultura general, accediéndose a la exención que a tal efecto establece la convocatoria.

f) En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de expirar el plazo

de treinta días concedido en la convocatoria para la presentación de los documentos exigidos.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba, admisible en Derecho.

9.3. Excepciones

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presenten la documentación a que se refiere el epígrafe 9.1, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenido tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación de referencia.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

10.2. Nombramiento definitivo

Por el Ministro de la Gobernación, superado por los aspirantes el periodo de prueba que se establece en la norma 1. apartado E, de la presente Resolución, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento que establece el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y que recoge la norma 3.1. apartado b), de esta convocatoria.

11.2. Ampliación

La administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1970.—El Director general, José Luis Torroba

Temario para los ejercicios de Cultura general

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: situación del país en esta época.

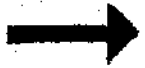
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El Feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura romana y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación): artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: aspectos físicos, humanos y políticos.
24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de Organización administrativa

1. El Estado español actual.—La Jefatura del Estado; funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino: significado y enumeración.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.
4. La Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros delegados de la Administración Central.
7. La Administración Local. La Provincial. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
8. Funcionarios públicos. Concepto y régimen vigente para los de la Administración Civil del Estado.
9. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
10. La reforma administrativa: aspectos que presenta. Reforma burocrática. Reforma funcional.
11. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración.—Servicios de información administrativa.
12. La planificación como función de la Administración Pública. Los planes provinciales. El Plan español de Desarrollo Económico. Significación y características del Plan.
13. Entidades estatales autónomas de la Administración del Estado. Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica distinta de la del Estado. Empresas nacionales.
14. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Recaudación de ingresos. Realización de gastos y pagos.
15. Funcionarios públicos de los Organismos autónomos. Régimen jurídico para el personal de la Jefatura Central de Tráfico.
16. Competencia en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera: estudio de la normativa vigente.
17. La circulación urbana: competencia del Ministerio de la Gobernación. Estudio de la normativa vigente.
18. La Jefatura Central de Tráfico. Su organización y competencias.
19. Organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico. Su organización. Competencias. La Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos para Tráfico.
20. El Código de la Circulación: concepto, naturaleza y fines. Su extensión. Definiciones.
21. Permisos para conducir: sus clases. Procedimiento administrativo para su expedición. Renovación y retirada gubernativa de los mismos. Licencias de conducción.
22. Matriculación de vehículos. Estudio del procedimiento administrativo de matriculación. Transferencias de propiedad de vehículos matriculados.
23. Infracciones de circulación: su denuncia. Procedimiento sancionador. Apremios y recursos.

POR FAVOR, ESCRIBA LOS DATOS A MAQUINA. SI NO LE ES POSIBLE, HAGALO A MANO CON LETRAS MAYUSCULAS TIPO IMPRENTA

ANTES DE RELLENAR LA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES AL CORSO



El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido, previo abono de los derechos correspondientes, a la práctica de los ejercicios de las oposiciones para la Escala (i) de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, por estimar reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

1.º apellido	2.º apellido	Nombre	
		Sexo (4)	Estado civil (5)
Calle o plaza	N.º	Localidad	Teléfono
			Provincia

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (2)

FECHA DE NACIMIENTO (3)		DIA	MES	AÑO	

TITULOS

(6)	TURNO	LIBRE	RESTRINGIDO	ACOGIDO LEY (7) 17-7-47
	PUESTO QUE PRETENDE	NORMAL	MECANIZACION	DELINEACION

IDIOMAS	ALEMAN	CONOCE
	FRANCES	CONOCE
	INGLES	CONOCE
	ITALIANO	CONOCE
	OTROS	CONOCE

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

- A efectos de mi admisión en la referida oposición, **DECLARO** que:
- a) Me comprometo a jurar, en su momento, adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y que no he sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
 - b) No padezco defecto físico ni sanitario que me imposibilite para el puesto de trabajo que pretendo.
 - c) No he sido condenado a penas que me inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
 - d) Que observe buena conducta.
 - e) Que acreditaré la

realización
exención

 del Servicio Social (para los aspirantes femeninos) (8).
(TACRESE LO QUE NO PROCEDA)
 - f) _____

(Otras circunstancias que deseo alegar, conforme a la convocatoria.) _____ de _____ de 19 _____
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.

INSTRUCCIONES

- (1) Técnica, Ejecutiva, Auxiliar o Subalterna, según proceda.
- (2) Documento Nacional de Identidad. Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha nacimiento. Exprese día (dos cifras), mes (dos cifras) y año sólo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tienen una cifra significativa, utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo. Consignar sólo V o H, según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil. Utilice las siguientes siglas: soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En TURNO, PUESTO QUE PRETENDE E IDIOMAS, tache lo que no interese.
- (7) Señálese en el espacio letra f), el motivo por el que se acoge a la Ley.
- (8) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliar del grupo 2.º de la Escala general del personal propio del Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliar del Grupo 2.º de la Escala General de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio Central del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad Estatal Autónoma, de 6 de abril de 1968, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

b) De orden retributivo.—Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de la correspondiente fase selectiva y de un período de prácticas de tres meses de duración. Las pruebas selectivas del concurso-oposición constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado, tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 75 palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo del dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior.

2.º Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones limpias por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales, a no ser que estos fueran por delitos culposos.

2.2. De orden personal.

Serán méritos puntuables y que servirán para determinar la selección de candidatos, los siguientes:

- a) Bachiller Superior.
- b) Otros títulos oficiales superiores.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».